

Legislación Nacional

LEY 25992 MINISTERIO PÚBLICO Fiscalí-a en lo Criminal y Correccional Federal 2, con asiento en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Creación sanc. 16/12/2004; promul. 10/1/2005; publ. 11/1/2005 El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso sancionan con fuerza de ley:
Art. 1.º Créase la Fiscalí-a en lo Criminal y Correccional Federal 2, con asiento en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, para actuar juntamente con la ya existente ante los juzgados federales de primera instancia en lo criminal y correccional con sede en aquella ciudad.
Art. 2.º El gasto que origine la creación de la fiscalí-a federal prevista precedentemente se atenderá con afectación de las partidas del presupuesto anual de gastos en el que deberá ser incluido de conformidad a las previsiones de la ley.
Art. 3.º La fiscalí-a federal estará conformada por la siguiente estructura: un (1) fiscal de primera instancia; un (1) secretario de fiscalí-a de primera instancia; un (1) prosecretario administrativo; dos (2) oficiales mayores; un (1) escribiente; un (1) auxiliar escribiente y un (1) auxiliar.
Art. 4.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Camaño - Guinle - Rollano - Estrada